



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LOTES DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN

CONTRATO No. 103/2021-IM-SEGGOB

Contrato de adquisición de lotes de materiales y útiles de impresión, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la **C. Raquel López de la Riva**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno** a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de contratar la adquisición de lotes de materiales y útiles de impresión, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **272/2021** y **322/2021** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de lotes de materiales y útiles de impresión, necesaria para la impresión de manuales, evaluaciones y todo tipo de material necesario para el desarrollo de diversos cursos, así como constancias, diplomas o reconocimiento en su caso, solicitado por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, así como el equipamiento necesario para el fortalecimiento de las áreas evaluadoras del Centro de Evaluación y Control de Confianza, solicitado por dicho Centro. FASP 2021 Estatal.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de mayo del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación Por Monto a Cuando Menos Tres Personas número **DGAD-IM-23-21**, el 14 de mayo del 2021 se verificó la junta de aclaraciones y el 17 de mayo del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 18 de mayo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1** y **2** a favor de la **C. Raquel López de la Riva**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un monto total de **\$705,260.28 (SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 16 y 28 de abril del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **272/2021** y **322/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, la **C. Raquel López de la Riva**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01048**, inscrito en fecha 21 de diciembre de 2009 y refrendado para este ejercicio fiscal el pasado 14 de enero de 2021.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Héroe de Nacozari Norte número 202, Colonia La Purísima, C.P. 20259, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos (449) 918 73 82 y (449) 137 14 48, así como la cuenta de correo electrónico surticom.ventas@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LORR661225RY8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que manifiesta que dentro de sus actividades se encuentra la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajador alguno inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que el negocio labora bajo el esquema de honorarios por comisión de ventas, por lo cual no está obligada a registrarse ante dicho Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 primer párrafo de la Ley del Seguro Social, relativo al régimen de aseguramiento voluntario.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB

- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de lotes de materiales y útiles de impresión, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	LOTE	LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN: LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN QUE CONTIENE LO SIGUIENTE: • 2 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA SAMSUNG MODELO M5370LX, NUMERO DE PARTE MLT-D358S MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO. • 10 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO M428DW, NUMERO DE PARTE CF258A MARCA HP COLOR NEGRO. • 5 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA MODELO TASKALFA 255, NUMERO DE PARTE TK-477 MARCA KYOCERA COLOR NEGRO. • 6 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET M254DW, NUMERO DE PARTE CF500A MARCA HP COLOR NEGRO. • 6 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET M254DW, NUMERO DE PARTE CF501A MARCA HP COLOR CYAN. • 6 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET M254DW, NUMERO DE PARTE CF502A MARCA HP COLOR AMARILLO. • 6 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET M254DW, NUMERO DE PARTE CF503A MARCA HP COLOR MAGENTA. • 6 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASER JET PRO	\$305,686.00	\$305,686.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB

		<p>MFP M521DN, NUMERO DE PARTE CE255A MARCA HP COLOR NEGRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASER JET PRO MFP M634DN, NUMERO DE PARTE W1470A MARCA HP COLOR NEGRO. • 10 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET PRO P1102W M1132, NUMERO DE PARTE CE285A MARCA HP COLOR NEGRO. • 17 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASER JET MFP M426DW, NUMERO DE PARTE CF226A MARCA HP COLOR NEGRO. • 37 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET PRO M203DW, NUMERO DE PARTE CF230A MARCA HP COLOR NEGRO. • 4 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284, NUMERO DE PARTE A33K130 MARCA KONICA MINOLTA COLOR NEGRO. • 4 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284, NUMERO DE PARTE A33K230 MARCA KONICA MINOLTA COLOR AMARILLO. • 4 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284, NUMERO DE PARTE A33K430 MARCA KONICA MINOLTA COLOR CYAN. • 4 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284, NUMERO DE PARTE A33K330 MARCA KONICA MINOLTA COLOR MAGENTA. • 4 PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW 974A, NUMERO DE PARTE L0R93AL MARCA HP COLOR AMARILLO. • 4 PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW 974A, NUMERO DE PARTE L0R87AL MARCA HP COLOR CIAN. • 4 PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW 974A, NUMERO DE PARTE L0R90AL MARCA HP COLOR MAGENTA. • 4 PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW 974A, NUMERO DE PARTE L0R96AL MARCA HP COLOR NEGRO. • 14 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA CANON MODELO IMAGE RUNNER ADVANCE 65551 II, NUMERO DE PARTE GPR-38 MARCA CANON COLOR NEGRO. <p>GARANTÍA DE: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL BIEN: 30 DÍAS NATURALES.</p>		
2	1.00	<p>LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN</p> <p>LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA BROTHER MODELO TN660, COLOR NEGRO. • 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5234, 4600 PÁGINAS, COLOR YELLOW. • 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5434, 4600 PÁGINAS, COLOR CYAN. • 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5334, 4600 PÁGINAS, COLOR MAGENTA. • 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5134, 6000 PÁGINAS, COLOR BLACK. • 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO TNP81Y, COLOR YELLOW. • 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO TNP81C, COLOR CYAN. • 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO TNP81M, COLOR MAGENTA. • 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO TNP81K, COLOR BLACK. • 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE390A, COLOR NEGRO. • 4 UNIDADES DE IMAGEN ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO MLT-R303, EQUIPO 4580, COLOR NEGRO. • 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO MLT-D303E, EQUIPO 4580, COLOR NEGRO. • 4 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO Q5949A, COLOR NEGRO. • 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO 708Y, EQUIPO CS510DE, COLOR YELLOW. • 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO 708C, EQUIPO CS510DE, COLOR CYAN. • 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO 708M, EQUIPO CS510DE, COLOR MAGENTA. • 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO 708HK, EQUIPO CS510DE, COLOR BLACK. 	\$302,297.00	\$302,297.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB

		<ul style="list-style-type: none">8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF281A, COLOR NEGRO.8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF226A, COLOR NEGRO.6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO MLT-D358S, COLOR NEGRO.4 UNIDADES DE IMAGEN ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO MLT-R358, COLOR NEGRO.6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO 504U/50F4U00, EQUIPO MS610DE, COLOR BLACK.8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF280A, COLOR NEGRO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES POR DEFECTO, FALLA O VÍCOS OCULTOS, DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>		
TOTAL ADJUDICADO: \$705,260.28 (SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$607,983.00
			I.V.A.	\$97,277.28
			TOTAL	\$705,260.28

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$607,983.00 (SEISCIENTOS Siete mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$97,277.28 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$705,260.28 (SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes”, nuevos, en buenas condiciones, no caducados y en su empaque original, conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de “El Ente Requiere”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Partida	Fecha de entrega de “Los Bienes”	Lugar de entrega de “Los Bienes”
1	A los 30 días naturales, posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a los 17 de junio del 2021.	En el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, ubicada en la calle Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas
2	A los 20 días naturales, posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a los 07 de junio del 2021.	En el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Oriente s/n, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **C.P. Manuel Armando Ibarra Infante**, en su carácter de **Director Administrativo del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes** y con el **Lic. Juan José López Gómez**, en su carácter de **Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes** o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la adquisición de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas del **Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes** y del **Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes**, respectivamente, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por el periodo de 365 días naturales contra defectos de fábrica, falla y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de “Los Bienes”, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente referido se detecta que “Los Bienes” no son acorde a lo ofertado y adjudicado o presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad, “El Proveedor” se obliga a regularizar las observaciones de los bienes conforme a la siguiente tabla, a partir de la fecha en que le sea notificado el hecho por escrito, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Partida	Tiempo de reparación y/o reposición
1	30 días naturales a partir de la notificación por escrito a “El Proveedor”
2	10 días naturales a partir de la notificación por escrito a “El Proveedor”

El incumplimiento del fabricante de “Los Bienes” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto

total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB

autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos

o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-23-21**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia, misma que forma parte integral de la convocatoria.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGOB

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

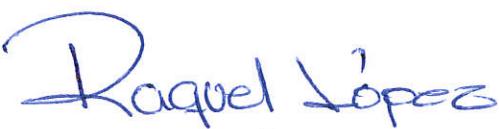
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de mayo del 2021.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”



C. RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

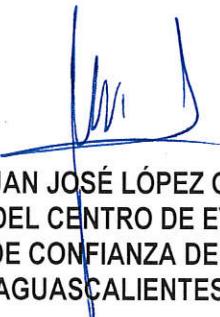
Por “**El Ente Requierente**”



LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
AGUASCALIENTES



LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGOB

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA-JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Revisor y Verificador	Elaboro
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCÍA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB

Anexos

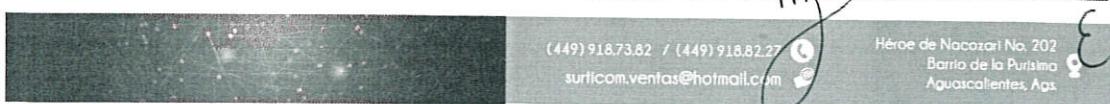


	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-21 REQUERIDOS POR LA ADQUISICIÓN DE LOTES DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES Y EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIDENCIAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
--	--

Aguascalientes, Ags., a 17 De Mayo De 2021

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-23-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	LOTE	<p>LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN:</p> <p>LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA SAMSUNG MODELO M5370LX, NUMERO DE PARTE MLT-D358S MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO.• 10 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO M428DW, NUMERO DE PARTE CF258A MARCA HP COLOR NEGRO.• 5 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA MODELO TASKALFA 255, NUMERO DE PARTE TK-477 MARCA KYOCERA COLOR NEGRO.• 6 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET M254DW, NUMERO DE PARTE CF500A MARCA HP COLOR NEGRO.• 6 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET M254DW, NUMERO DE PARTE CF501A MARCA HP COLOR CYAN.• 6 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET M254DW, NUMERO DE PARTE CF502A MARCA HP COLOR AMARILLO.• 6 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET M254DW, NUMERO DE PARTE CF503A MARCA HP COLOR MAGENTA.• 6 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASER JET PRO MFP M521DN, NUMERO DE PARTE CE255A MARCA HP COLOR NEGRO.• 20 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASER JET PRO MFP M634DN, NUMERO DE PARTE W1470A MARCA HP COLOR NEGRO.• 10 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET PRO P1102W M1132, NUMERO DE PARTE CE285A MARCA HP COLOR NEGRO.• 17 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASER JET MFP M426DW, NUMERO DE PARTE CF226A MARCA HP COLOR NEGRO.• 37 PIEZAS DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASER JET PRO M203DW, NUMERO DE PARTE CF230A MARCA HP COLOR NEGRO.• 4 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284, NUMERO DE PARTE A33K130 MARCA KONICA MINOLTA COLOR NEGRO.• 4 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284, NUMERO DE PARTE A33K230 MARCA KONICA MINOLTA COLOR AMARILLO.• 4 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284, NUMERO DE PARTE A33K430 MARCA KONICA MINOLTA COLOR CYAN.• 4 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB C 284, NUMERO DE PARTE A33K330 MARCA KONICA MINOLTA COLOR MAGENTA.• 4 PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW 974A, NUMERO DE PARTE L0R93AL MARCA HP COLOR AMARILLO.• 4 PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW 974A, NUMERO DE PARTE L0R87AL MARCA HP COLOR CIAN.• 4 PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW 974A, NUMERO DE PARTE L0R90AL MARCA HP COLOR MAGENTA.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB



SURTICOM

TODO EN TECNOLOGÍA-INFORMÁTICA Y CONSUMIBLES

		<ul style="list-style-type: none"> 4 PIEZAS DE CARTUCHO DE TINTA PARA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO PAGEWIDE PRO MFP 477DW 974A, NUMERO DE PARTE L096AL MARCA HP COLOR NEGRO. 14 PIEZAS DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA CANON MODELO IMAGE RUNNER ADVANCE 65551 II, NUMERO DE PARTE GPR-38 MARCA CANON COLOR NEGRO. <p>GARANTÍA DE: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL BIEN: 30 DÍAS NATURALES.</p>
2	1	<p>LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN: LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> 20 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA BROTHER MODELO TN660, COLOR NEGRO. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5234, 4600 PÁGINAS, COLOR YELLOW. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5434, 4600 PÁGINAS, COLOR CYAN. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5334, 4600 PÁGINAS, COLOR MAGENTA. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO A0X5134, 6000 PÁGINAS, COLOR BLACK. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO TNP81K, COLOR YELLOW. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO TNP81C, COLOR CYAN. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO TNP81M, COLOR MAGENTA. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA KONICA MINOLTA MODELO TNP81K, COLOR BLACK. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CE390A, COLOR NEGRO. 4 UNIDADES DE IMAGEN ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO MLT-R303, EQUIPO 4580, COLOR NEGRO. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO MLT-D303E, EQUIPO 4580, COLOR NEGRO. 4 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO Q5949A, COLOR NEGRO. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO 708Y, EQUIPO CS510DE, COLOR YELLOW. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO 708C, EQUIPO CS510DE, COLOR CYAN. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO 708M, EQUIPO CS510DE, COLOR MAGENTA. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO 708HK, EQUIPO CS510DE, COLOR BLACK. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF281A, COLOR NEGRO. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF226A, COLOR NEGRO. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO MLT-D358S, COLOR NEGRO. 4 UNIDADES DE IMAGEN ORIGINALES MARCA SAMSUNG MODELO MLT-R358, COLOR NEGRO. 6 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA LEXMARK MODELO 504U/50F4U00, EQUIPO MS610DE, COLOR BLACK. 8 CARTUCHOS DE TÓNER ORIGINALES MARCA HP MODELO CF280A, COLOR NEGRO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 10 DÍAS NATURALES POR DEFECTO, FALLA O VICIOS OCULTOS, DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
Aplica para todas las partidas:		
<p>GARANTÍA: 365 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: PARA LA PARTIDA NÚMERO 1: 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, PARA LA PARTIDA NÚMERO 2: 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, TODO ESTO POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 Y DE 08:00 A 15:30 HORAS RESPECTIVAMENTE. SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL (SÁBADO, DOMINGO O DÍA FESTIVO), LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: PARTIDA 1, 30 DÍAS NATURALES. PARTIDA 2, 10 DÍAS NATURALES POR DEFECTO, FALLA O VICIOS OCULTOS, DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>		

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Raquel López de la Riva

Director general

(449) 918.73.82 / (449) 918.82.17
surticom.ventas@hotmail.com

Héroes de Nacozari No. 202
Barrio de la Purísima
Aguascalientes, Ags.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: RAQUEL LÓPEZ DE LA RIVA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 103/2021-IM-SEGGOB



 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-23-21 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURODAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES Y EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	---

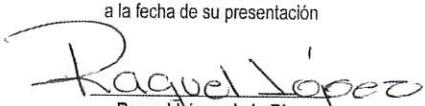
Aguascalientes, Ags., a 17 De Mayo De 2021

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-23-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	LOTE	LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN: LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	305,686.00	305,686.00	48,909.76	354,595.76
2.-	1	LOTE	LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN: LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	302,297.00	302,297.00	48,367.52	350,664.52
GRAN TOTAL:				\$ 607,983.00	\$ 97,277.28	\$ 705,260.28	

SON: (SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO C) DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega:	PARTIDA NÚMERO 1 EN LAS INSTALACIONES DEL IESPA, UBICADAS EN LA CALLE LOS CONOS NÚMERO 105, OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20196, PARA LA PARTIDA NÚMERO 2 EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADAS EN LA AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N, EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AMBOS EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
Vigencia de la oferta:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación
Raquel López de la Riva

Director general

